

La doble desaparición de personas en Jalisco:

Crisis humanitaria y silencio gubernamental

Primera Parte. Diagnóstico

RESUMEN EJECUTIVO



CENTRO DE ESTUDIOS
ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO

JALISCO A FUTURO
CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



1. Presentación	2
2. Las personas desaparecidas en la legislación	4
2.1. Las personas desaparecidas que se quieren no localizadas	4
2.2. ¿Desaparecer por voluntad propia?	5
2.3. La gravedad de la desaparición forzada	7
3. Crisis humanitaria generalizada	8
4. Jalisco, desapariciones sin control	10
4.1. Más de 26 mil denuncias de desaparición	11
4.2. Denuncias sin resolver en ascenso	12
4.3. Localización con alta letalidad	13
4.4. El carácter urbano de la desaparición	13
4.5. La mayor afectación en jóvenes	15
4.6. Mayor vulnerabilidad en niñas	16
4.7. Acciones sistemáticas de exterminio	17
4.8. Crisis forense local	18
5. La estrategia gubernamental	19
5.1. Los avances	19
5.2. La persistencia de fallos estructurales	20
5.3. De la negación del problema al silencio	21
5.4. Estancamiento y caída de indicadores	22
6. Conclusiones	23
Referencias	24



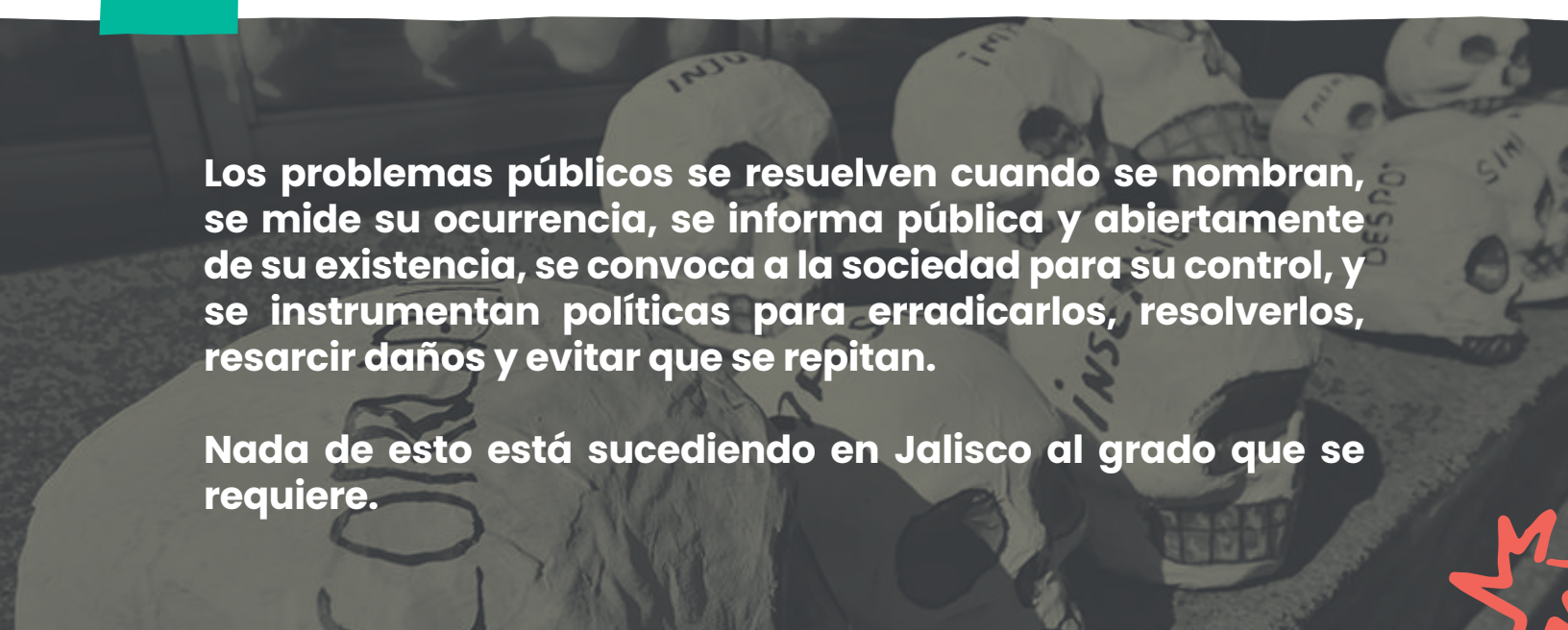
1. Presentación

En la mañana del 9 de enero de 2021, Wendy Sánchez, entonces de 33 años, se trasladaba en su vehículo particular desde Nayarit al estado colindante de Jalisco, en México, pero nunca llegó a su destino. Su rastro se perdió en algún punto entre ambas entidades federativas. Desde entonces, se desconoce su paradero.

Jonathan Serratos Virgen, de 31 años, desapareció en Guadalajara, Jalisco, el 9 de julio de 2022 por la madrugada después de una convivencia con algunas amigas. Tras dejarlas en su domicilio, su rastro se perdió en algún punto de la ciudad. Aunque su vehículo apareció posteriormente, a él no se le ha localizado.

Como los casos de Wendy y Jonathan, en Jalisco están desapareciendo personas contra su voluntad a un ritmo y magnitud que convierten este delito en su más grave problema público. Se trata de miles de personas de las que no se sabe su paradero y cuyas familias han sido afectadas emocional, social y económicamente.

Las personas desaparecidas son objeto, en realidad, de múltiples desapariciones¹. Este reporte se centra en dos de ellas: la desaparición física, cuando la persona es privada de su libertad, y la desaparición como hecho delictivo que configura un problema público y que no es reconocido como tal por parte de las autoridades de gobierno. Resulta paradójico que sea así, pues se esperaría todo lo contrario.



Los problemas públicos se resuelven cuando se nombran, se mide su ocurrencia, se informa pública y abiertamente de su existencia, se convoca a la sociedad para su control, y se instrumentan políticas para erradicarlos, resolverlos, resarcir daños y evitar que se repitan.

Nada de esto está sucediendo en Jalisco al grado que se requiere.

A cuatro años de iniciado este gobierno, es cada vez más patente una política que combina atención inercial, negación del problema, silencio oficial y persecución a quienes, generalmente familiares, tratan de denunciarlo y exigir soluciones. Las ausencias involuntarias de personas en Jalisco, que cada vez son más, están cada vez más ausentes del discurso y la acción de las autoridades.

A pesar de este silencio y negación del problema, o precisamente debido a ellos, es necesario hacer un esfuerzo por entender lo que está ocurriendo. Con este propósito se presenta un diagnóstico de la desaparición de personas en Jalisco que pretende contribuir al análisis y discusión de este problema público. Esta es la primera parte del reporte. La segunda será prospectiva y se dará a conocer en breve.

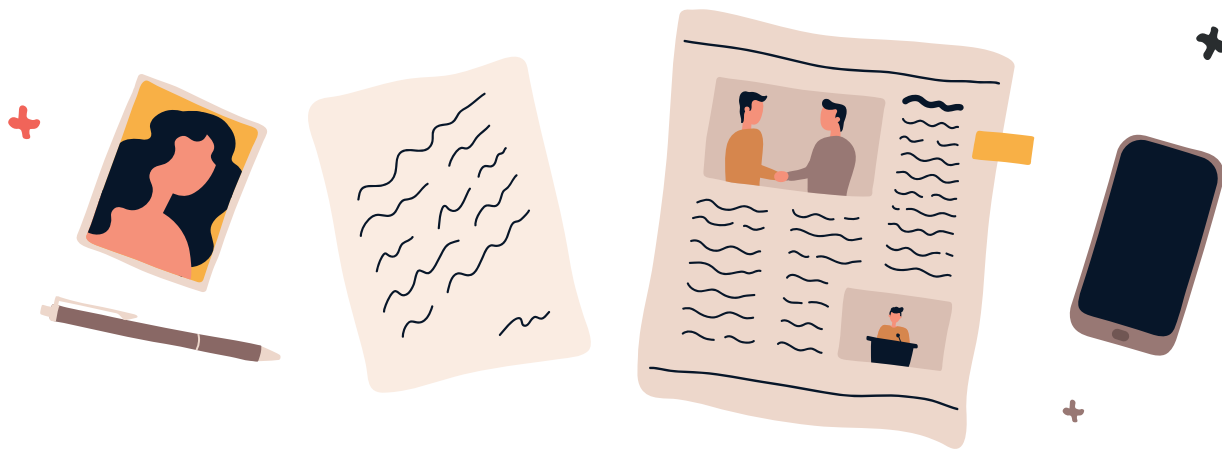
Jalisco a futuro es un programa del CEED que tiene como finalidad impulsar el análisis público sobre los grandes temas que afectan el porvenir de nuestra sociedad. El futuro no es destino. Es una creación activa de sociedades que se comprometen hacer ahora lo que desean ver cristalizado mañana.

Es hoy cuando se debe pensar y actuar por el futuro de Jalisco.



2. Las personas desaparecidas en la legislación

Antes de presentar el diagnóstico, es necesario revisar la definición y tipificación de la desaparición de personas en la legislación vigente. Esta revisión es necesaria no solo porque es la base de las instituciones y políticas del estado en la materia, sino también porque permiten entrever las tentativas oficiales por “desaparecer” o disminuir la gravedad del problema desde la forma en que es definido.



2.1. Las personas desaparecidas que se quieren no localizadas

En México, la legislación general vigente desde 2017 considera que **una persona está desaparecida cuando su ausencia se presume, por cualquier indicio, que está relacionada a la comisión de un delito**. La misma ley considera los casos en que no existe la presunción de un delito y reserva el término de “persona no localizada” para tales efectos².

Esta distinción no existe en la Ley Estatal de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco, aprobada en 2021. De acuerdo con la fracción XXVIII, artículo 4, **se considerará persona desaparecida a la persona cuya ubicación y paradero se desconoce, independientemente de que su ausencia se relacione o no con la comisión de un delito**.

La diferencia entre los ordenamientos general y estatal se explica por la presión que ejercieron colectivos, organismos civiles y activistas en el proceso de aprobación de la norma de contar con un instrumento legal que obligara a las autoridades locales a enfocar toda denuncia o reporte como potencialmente relacionado con un delito, prevención necesaria en estados que, como Jalisco, presentan una alta incidencia de casos de desaparición de personas según la acepción de la ley general.

A pesar de que la ley estatal no considera la figura de persona no localizada, hay una propensión de las autoridades locales a suponer que, en realidad, a ella corresponde la inmensa mayoría de los casos de desaparición que ocurren en Jalisco. En el informe rendido en noviembre pasado, el Gobernador de Jalisco incluso mencionó que el 90% de todos los casos de personas desaparecidas en la entidad lo hacían por voluntad propia³. Lo dicho revela una ignorancia grave sobre el tema e ilustra una propensión de la administración estatal, no solo del gobernador, a minimizar lo que está ocurriendo. En el sitio local de información sobre personas desaparecidas, conocido por sus siglas como SISOVID, aparece sin mayor aclaración una gráfica que indica que solo el 23 por ciento de las denuncias recibidas por la fiscalía especial en personas desaparecidas señalan, en su fase inicial, el uso de medios violentos asociados a la desaparición.

Es necesario analizar este sesgo que parece dominar, tácita o explícitamente, el discurso y acciones de las autoridades locales y que explicaría, en parte, la falta de sentido de urgencia con la que enfrentan el problema.

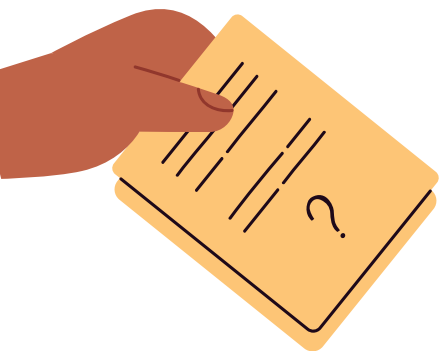


Fotografía: Wikipedia

2.2. ¿Desaparecer por voluntad propia?

Es un hecho que las personas desaparecen, en alguna proporción, sin que haya de por medio un delito. Existen varias razones para eso. Ocurre en adolescentes que escapan del hogar para evadir agresiones o abusos o simplemente liberarse de la custodia paterna; en personas que son amenazadas y prefieren no informar a nadie de su paradero; en quienes desean comenzar una nueva vida, etc. Sucede así en México y en los demás países. En Estados Unidos, por ejemplo, cada año se reporta la desaparición de cientos de miles de personas y la mayoría de los casos corresponde a ausencias voluntarias. En 2021, se tuvo registro de 521,705 reportes de personas desaparecidas, de los cuales 231,303 fueron notificados como personas que huyeron (entre ellos 176,561 menores de edad).

En México se carece de un registro tan sistemático y transparente como el que se tiene en Estados Unidos. Sin embargo, la desaparición voluntaria no puede tomarse como el supuesto de partida. Hay dos razones para ello:



1ra. razón:

Una cifra importante de casos de desaparición de personas no se tiene más registro que su ausencia, esto es, se desconocen las circunstancias que rodearon la desaparición, la identidad de los perpetradores y las motivaciones.

El caso de Wendy es de este tipo. Wendy simplemente se “esfumó”. Pero se trata de un patrón muy común que viene ocurriendo en todo el país⁴. Ante ello, resulta engañosa la gráfica del sitio del SISOVID donde solo acredita violencia en 23% de las denuncias ante la fiscalía. Es posible que sea así, pero se deja sin mencionar todos los casos donde no hubo testigos que puedan dar fe de que hubo de por medio la comisión de un delito.



2da. razón:

El propio registro que administra el gobierno federal señala una baja incidencia de desaparición voluntaria.

De las 109,898 personas desaparecidas y no localizadas que registra el RNPDO, **13,655 se consideran personas no localizadas**, esto es, el 12.43%⁵. Desde luego, es posible que la desaparición voluntaria se contabilice en gran medida en las personas localizadas, pero justamente porque se trata de denuncias resueltas no deberían considerarse la norma del conjunto de denuncias.

2.3. La gravedad de la desaparición forzada

La desaparición de una persona, esto es, cuando su ausencia se presume vinculada a un delito, puede ocurrir en **dos modalidades** según la legislación mexicana: **desaparición forzada y la cometida por particulares**.

Se considera que comete la primera **el servidor público o el particular que, con la autorización, el apoyo o la aquiescencia de un servidor público, prive de la libertad en cualquier forma a una persona, seguida de la abstención o negativa a reconocer dicha privación de la libertad o a proporcionar la información sobre la misma o su suerte, destino o paradero (artículo 27 de la Ley General)**.

En el caso de la desaparición cometida por particulares el artículo 34 de la misma ley lo tipifica del siguiente modo:

Incurre en el delito de desaparición cometida por particulares quien prive de la libertad a una persona con la finalidad de ocultar a la víctima o su suerte o paradero.

Supone la violación de múltiples derechos humanos con amplias consecuencias psicológicas, sociales y económicas⁶. Es un delito pluriofensivo, grave, que puede llegar a configurarse como un delito de lesa humanidad. Los perpetradores suelen tener conciencia de esta gravedad, del sufrimiento que ocasiona, y la usan como una técnica de terror para silenciar y someter a poblaciones⁷. Se trata de un **delito ominoso** porque busca, precisamente, que no se perciba como delito⁸.

La desaparición de personas, sobre todo cuando es forzada, es más que un delito contra la libertad personal. Supone...

De una persona desaparecida solo se tiene el testimonio de su ausencia.

No se conoce su suerte ni paradero, no se sabe si continúa viva o muerta y, en muchas ocasiones, ni siquiera se tiene información sobre las circunstancias de su desaparición.

Esto puede dificultar que el resto de la sociedad perciba la gravedad de lo ocurrido y no actúe en consecuencia.



3. Crisis humanitaria generalizada

La desaparición forzada de personas no es nueva en México. Fue utilizada por el estado como una táctica contrainsurgente entre 1965 y 1990. Se estima que fueron desaparecidas cerca de 1,500 personas durante esos años, una cifra que podría ser mayor⁹. Si bien no es nueva, la desaparición forzada comenzó a incrementarse a partir de 2006. De registrar unos cuantos casos en años previos, el crecimiento se disparó a partir de entonces y se tiene ahora decenas de miles de casos. No se tiene una estimación realista porque se trata de un delito con una elevada cifra negra y persisten deficiencias para registrar y dar seguimiento a las que sí se denuncian. A pesar de ello, los datos oficiales disponibles son muy alarmantes:

Existen 270 mil 057 denuncias en todo el país, de las cuales 109 mil 915 personas siguen sin ser localizadas¹⁰.



El 98 por ciento de esta cifra son casos que ocurrieron a partir de 2006¹¹.

La desaparición de personas es un serio problema de seguridad pública. En contra de la tendencia gubernamental a desvincularlos, es necesario analizar la desaparición de personas en el marco de la enorme violencia que ocurre en el país y de las estrategias que se han seguido para revertirla. Su génesis, dinámica y posibilidades de reducción solo pueden visualizarse en este contexto.

La desaparición forzada de personas comenzó a incrementarse casi a la par que los homicidios dolosos. Desde 2008 hasta el 2019, fueron asesinadas 305 mil 062 personas en México, una cifra que desde entonces se ha mantenido alta con un promedio de 35 mil asesinatos cada año. Aunque en 2021 se observó un ligero descenso, la cifra sigue siendo muy elevada: 26.6 muertes por cada 100 mil habitantes, 34 mil víctimas y 94 homicidios por día¹².

La cifra agregada de homicidios dolosos está lejos de captar toda la violencia que se ejerce a diario en México. Se tiene que mencionar el homicidio de periodistas, líderes y defensores sociales, políticos y agentes de seguridad. Se debe advertir igualmente la adopción de la crueldad como rasgo constante de muchas agresiones y que las cualifica como atrocidades¹³.



La crisis forense y de identificación es enorme. En octubre del 2021, la titular de la Comisión Nacional de Búsqueda indicó que desde 2006 se habían localizado 4 mil 806 fosas clandestinas con 8 mil 202 cuerpos exhumados en todo el país¹⁴. Según la información compartida por el Subsecretario de Derechos Humanos y Migración, de diciembre de 2018 hasta finales de octubre se habían encontrado 2 mil 386 fosas clandestinas y 4 mil 180 cuerpos¹⁵. Una cantidad indefinida de estas víctimas se agregan a las que permanece sin ser identificada. Se estima que en todo el país hay 52 mil personas en esta condición¹⁶.

Más allá de las cifras, es necesario entender que se trata de una tragedia que tiene un nombre preciso en el marco de las instituciones internacionales:

crisis humanitaria.

La escala, diversidad y generalidad con que ocurre la desaparición en México, y sobre todo en Jalisco, constituyen una situación de emergencia que amenaza la vida, la salud y el bienestar de miles de personas. Esto define una crisis humanitaria¹⁷, reconocida como tal por el gobierno federal¹⁸, y que indica, más allá de los números, la dimensión real del problema que se enfrenta.

4. Jalisco, desapariciones sin control

La elaboración de un diagnóstico se dificulta por la ausencia de datos abiertos y la dudosa calidad de los que están disponibles para consulta. El análisis tiene que basarse en la información mínima y contradictoria que dan a conocer las autoridades. A partir del 2019, el Gobierno Federal creó una plataforma en línea llamada Registro Nacional de Personas Desaparecidas, no Localizadas y Localizadas (RNPДNO), la cual puede ser consultada en su versión pública. Ese mismo año, el Gobierno de Jalisco lanzó su propio sitio, el Sistema de Información sobre Víctimas de Desaparición (SISOVID).

Uno de los problemas de este doble registro es que los datos no son coincidentes.

El RNPДNO
contabiliza:

15,043

personas desaparecidas
y no localizadas

13,866

indica el SISOVID

Esta disparidad era aún mayor a finales de marzo de 2022, pues el RNPДNO mostraba 16 mil 222 casos ocurridos en Jalisco. Sin embargo, en cuestión de horas, por un ajuste que no se ha explicado del todo, la cifra se redujo a 14 mil 915¹⁹. A partir de entonces, el RNPДNO no ha sido actualizado por las autoridades de Jalisco con la información sobre denuncias que se han presentado desde entonces en la entidad.

A pesar de ello, la comparación con otras entidades muestra que Jalisco ocupa el primer lugar nacional, por encima de Tamaulipas (12 mil 470) y el Estado de México (11 mil 867). Sin embargo, como se ha observado²⁰, diversas anomalías impiden aceptar como confiables estos datos, lo cual por sí mismo es un indicio de la gravedad del problema.

¿Es Jalisco el estado con mayor incidencia de desaparición involuntaria de personas? La respuesta es: imposible saberlo, lo cual en lo absoluto minimiza las dimensiones de la tragedia. Lo que está fuera de duda, en todo caso, es que esta entidad es una de las que presenta mayor incidencia con más de 26 mil denuncias computadas en el SISOVID.

4.1. Más de 26 mil denuncias de desaparición

Según el SISOVID, en Jalisco se habría denunciado la desaparición de 26 mil 169 personas hasta diciembre de 2022. De ese total, **13 mil 866 continuaban desaparecidas**, o sea, el 53 por ciento

Cuadro 1. Denuncias por desaparición de personas en Jalisco hasta diciembre de 2022

	Totales	Mujeres	%	Hombres	%
Personas Localizadas	12,303	4,130	34	8,173	66
Personas Desaparecidas	13,866	1,873	14	11,993	86
Totales	26,169	5,912	23	19,540	77

Elaborado con datos del SISOVID: www.sisovid.jalisco.gob.mx.
Consultado 14 de Enero de 2023

Del total de denuncias por desaparición, 19 mil 540 corresponden a hombres, esto es, el 77 por ciento del total. En todo el país, el dato equivalente es del 58 por ciento²¹.

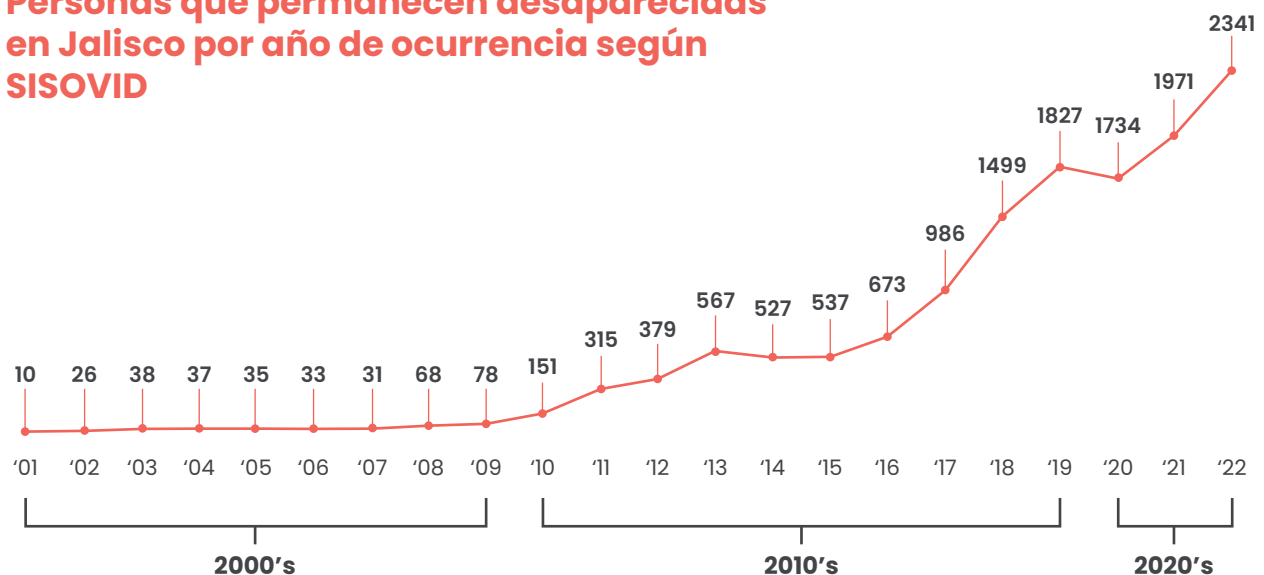
Esto quiere decir que en Jalisco la desaparición tiende a concentrarse **mayormente** en los hombres.



4.2. Denuncias sin resolver en ascenso

El número de personas desaparecidas sin localizar ha crecido en años recientes. A pesar de cada vez se tienen más mecanismos, recursos humanos y financieros para atender el problema, la cifra de personas pendientes de saber su paradero crece a un ritmo acelerado. Esto no ha sido reconocido por las autoridades locales; al contrario, la narrativa oficial es que están disminuyendo. **En mayo del 2022, en el marco del relanzamiento de la estrategia estatal contra la desaparición de personas, se dio a conocer información que, presuntamente, indicaba un decremento de las denuncias desde el 2019. A decir de una gráfica usada en la presentación, mientras que en 2019 se presentaron 466 denuncias, en abril del 2022 hubo 283, esto es, 39% menos²².** Lo cual no es coherente con las cifras de denuncias que permanecen sin resolver y que se vienen acumulando año con año. Como muestra el siguiente gráfico con datos de diciembre de 2022, la curva de casos que permanence sin localizar sigue en ascenso según la fuente oficial SISOVID:

Personas que permanecen desaparecidas en Jalisco por año de ocurrencia según SISOVID



La cifra creciente de casos sin resolver no ha sido explicada por el Gobierno del Estado, pero se puede inferir una combinación de varios factores: una mayor cantidad de denuncias (dato que no se publica); mayor incidencia de casos de desaparición forzada y no de desaparición voluntaria, así como una menor eficacia de las autoridades en localizar personas desaparecidas. Cabe también la posibilidad de que incida una pésima gestión y ordenación de los registros que mantenga activas denuncias o reportes que pudieron haberse resuelto²³.

4.3. Localización con alta letalidad

Se han localizado en Jalisco, hasta diciembre del 2022, a 12 mil 303 personas, de las cuales **1 mil 914 han sido encontradas sin vida**. La letalidad asociada a la desaparición es mucho más alta en Jalisco que en todo el país. De todas las personas que han sido localizadas a escala nacional, según el RNPDO, el 7 por ciento son víctimas fatales. En Jalisco es el 16 por ciento. La letalidad, además, se concentra en hombres: el 90.4 por ciento de las 1 mil 914 personas localizadas sin vida son hombres.



Fotografía: EFE/ Francisco Guasco

4.4. El carácter urbano de la desaparición

La desaparición de personas ocurre principalmente en la zona conurbada de Guadalajara. Del total de casos que aporta el RNPDO, el 67 por ciento se ubica en los municipios de esta área. Sin embargo, hay varias demarcaciones donde la desaparición de personas revela una dinámica criminal propia, como Puerto Vallarta, Lagos de Moreno, Tepatlán de Morelos, Tala, La Barca, Zapotán el Grande, Atotonilco, Encarnación de Díaz, Arandas e Ixtlahuacán de los Membrillos, principalmente.

En 25 municipios se concentra el 86 por ciento de todos los casos. La tabla siguiente muestra su distribución:

Denuncias de personas desaparecidas por municipio de Jalisco 2022 (*)					
	Municipio	Hombres	Mujeres	Total	%
1	GUADALAJARA	3845	1411	5256	22
2	ZAPOPAN	3032	947	3979	17
3	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	1702	582	2284	10
4	TLAQUEPAQUE	1482	489	1971	8
5	TONALÁ	979	345	1324	6
6	EL SALTO	730	266	996	4
7	PUERTO VALLARTA	664	226	890	4
8	LAGOS DE MORENO	469	99	568	2
9	TEPATITLÁN DE MORELOS	300	53	353	1
10	TALA	273	62	335	1
11	LA BARCA	192	28	220	1
12	ZAPOTLÁN EL GRANDE	177	52	229	1
13	ATOTONILCO EL ALTO	175	31	206	1
14	ENCARNACIÓN DE DÍAZ	174	32	206	1
15	ARANDAS	166	19	185	1
16	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	165	57	222	1
17	CHAPALA	151	50	201	1
18	OCOTLÁN	147	20	167	1
19	AUTLÁN DE NAVARRO	116	18	134	1
20	CIHUATLÁN	114	28	142	1
21	SAN MIGUEL EL ALTO	111	12	123	1
22	AMECA	111	24	135	1
23	SAN JUAN DE LOS LAGOS	105	20	125	1
24	JOCOTEPEC	101	22	123	1
25	TEQUILA	99	23	122	1
	Subtotal	15,580	4,916	20,496	86
	Resto de municipios	2,298	439	2,737	12
	N.D.	392	129	521	2
	Total	18,270	5,484	23,774	100

* Se considera el total de denuncias de personas desaparecidas, localizadas y no localizadas.
Fuente: Versión pública del RNPDO consultado el 14 de enero de 2023

4.5. La mayor afectación en jóvenes

La desaparición de personas en Jalisco afecta sobre todo a los más jóvenes. La tabla siguiente muestra la distribución de denuncias por rangos de edad²⁴. Los casos se elevan considerablemente desde los 10 años para ambos sexos y alcanzan su máximo valor entre los 30 y 34. A partir de esa edad comienza una declinación gradual:

Denuncias de personas desaparecidas en Jalisco por rangos de edad 2022				
Rango de edad	Hombres	Mujeres	Total	%
0-4	130	128	258	1.09
5-9	130	98	228	0.96
10-14	450	734	1,184	4.98
15-19	1,631	1,545	3,176	13.36
20-24	2,650	648	3,298	13.88
25-29	2,792	536	3,328	14.00
30-34	2,464	363	2,827	11.90
35-39	2,096	288	2,384	10.03
40-44	1,517	219	1,736	7.31
45-49	1,156	142	1,298	5.46
50-54	676	86	762	3.21
55-59	404	58	462	1.94
60-64	272	50	322	1.35
65-69	199	40	239	1.01
70-74	126	27	153	0.64
75-79	105	26	131	0.55
MÁS DE 80	136	30	166	0.70
Cifra sin edad de referencia	1,336	466	1,802	7.58
Totales	18,270	5,484	23,764	100.00

* Se considera el total de denuncias de personas desaparecidas, localizadas y no localizadas.

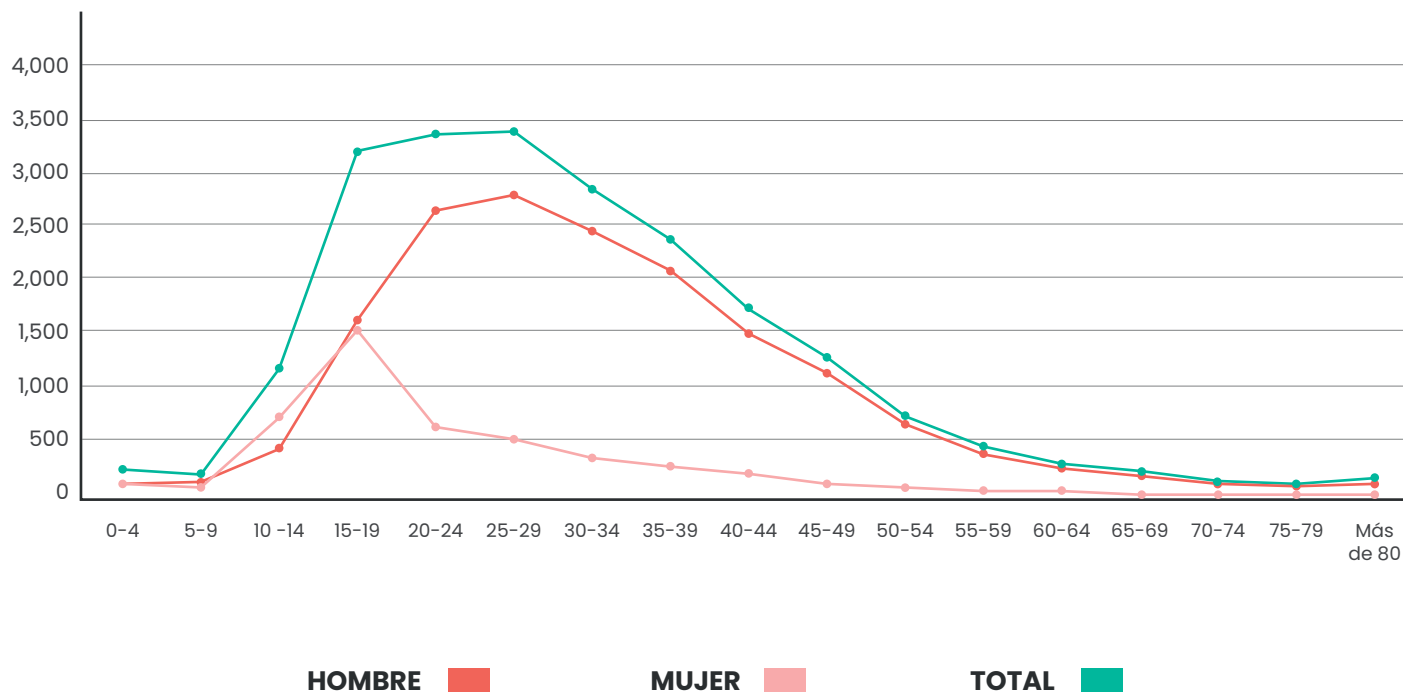
Fuente: Versión pública del RNPDO consultado el 14 de enero de 2023

Para ambos sexos, las desapariciones ocurren con más frecuencia entre los 15 y 29 años. El 42 por ciento de todos los casos ocurren en este segmento.

4.6. Mayor vulnerabilidad en niñas

La mayor incidencia de desaparición ocurre a edades más tempranas en el caso de las mujeres. Si bien hay menos denuncias de mujeres desaparecidas con relación a los hombres (la proporción es 1 mujer por cada 2 hombres), hay un marcado contraste en términos de edad. Entre los varones, el 55 por ciento de los casos ocurren entre los 10 y 34 años; en el caso de las mujeres es el 70 por ciento. Pero incluso la concentración de las desapariciones de mujeres es más aguda a edades más jóvenes. En cuatro de cada diez denuncias de desaparición de mujeres, en realidad se trata de niñas entre los 10 y 19 años. El gráfico siguiente elaborado con los datos del RNPDO presentados en la tabla anterior muestra el contraste por sexo de las denuncias por rangos de edad:

Denuncias de personas desaparecidas, localizadas y no localizadas por rangos de edad según el RNPDO 2022



Según cifras del RNPDO del 14 de Enero.

4.7. Acciones sistemáticas de exterminio

En Jalisco se han localizado 149 fosas con 1 mil 576 víctimas entre enero de 2018 y diciembre del 2022²⁵. Esto significa alrededor de un tercio de las víctimas exhumadas en todo el país. Llama la atención también la proporción de víctimas por fosa. Mientras que en el país es de casi 2 víctimas por fosa, en Jalisco son casi 11.

Esta desproporción puede deberse a criterios diferentes de clasificación de los sitios de localización, pero también es un indicio de la operación de grupos organizados con capacidad de realizar acciones de exterminio masivo. Diversos hechos se han documentado en este sentido. El 6 de noviembre de 2019 se detuvieron a 15 personas que, al parecer, tenían como tarea asesinar y ocultar víctimas. Su detección condujo al hallazgo de tres sitios de inhumación clandestina que contenían un número inusual de restos humanos²⁶. Se ha documentado periódicamente la existencia de sitios donde se asesina y oculta víctimas. Tan solo en 2019, se ubicaron 29 de ellos en la Zona Metropolitana, muchos en viviendas localizadas en colonias densamente pobladas²⁷.



Fotografía: Notisistema - "Sigue en aumento la lista de personas desaparecidas en Jalisco"

4.8. Crisis forense local

Jalisco ha sido uno de los estados donde la crisis forense que acontece en todo el país se ha manifestado en toda su crudeza. En 2018 fueron encontrados tráileres frigoríficos saturados con cuerpos humanos en descomposición, señal patente de un colapso. Aunque el Gobierno del Estado ha negado que esto siga ocurriendo, es evidente la saturación de los servicios y la lentitud de los procesos de identificación.

La desatención de la crisis forense comienza por la ausencia de registros sistemáticos. En el sitio oficial que opera el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses solo se tienen datos a partir de septiembre del 2018. Según esta fuente, en Jalisco se habrían acumulado, desde esa fecha hasta el 8 de noviembre de 2022, 3 mil 784 personas sin identificar²⁸.

Sin embargo, como demuestran otras mediciones, la cantidad sin duda es más alta. CEPAD, A.C. informó en 2021 que, entre el 2006 y 2020, los servicios forenses de la entidad tenían registros de 6 mil 249 personas sin identificar²⁹, mientras que el Gobierno Federal reportó la existencia de 5 mil 738 en marzo del 2022³⁰.



5. La estrategia gubernamental



5.1. Los avances

En materia de desaparición de personas, el gobierno federal ha creado en pocos años ordenamientos, estructuras e instrumentos de gran alcance; ha destinado presupuestos crecientes e incorporado a decenas de servidores públicos.

Algo similar ha ocurrido en Jalisco. Se creó en 2017 la primera fiscalía especializada en desaparición de personas de todo el país; en abril de 2018 se fundó la comisión local de búsqueda; se promulgó en 2021 la ley estatal en la materia y se estableció el sistema estatal de búsqueda, entre otras acciones. El presupuesto ha ido también al alza: de 343 millones de pesos ejercidos en 2019 se previó para el 2023 más de 557 en gasto transversal³¹. Ha sucedido lo mismo en cuanto a personal. De 873 empleados existentes en 2019 se reportaron 1,177 en abril del año pasado³², un crecimiento del 35 por ciento.

Entre diciembre del 2018 y diciembre del 2022, según información del SISOVID, se han localizado en Jalisco a 12,303 personas desaparecidas, de las cuales 10,389 se han hallado con vida. Se han encontrado 149 sitios de inhumación clandestina con 1576 víctimas, de las cuales se han identificado a 719³³. Se han judicializado 246 expedientes por los delitos de desaparición y 402 personas han sido vinculadas a proceso³⁴.

Los avances existen, pero no han sido suficientes para disminuir la crisis humanitaria ante la falta de compromiso del más alto nivel, la prevalencia de fallos estructurales y la indiferencia ciudadana.

5.2. La persistencia de fallos estructurales

El delito de la desaparición de personas sigue aumentando porque no existe un compromiso de las máximas autoridades en resolverlo; persisten fallos estructurales en la actuación y coordinación de las instituciones responsables en los distintos niveles y órdenes de gobierno; y no ha surgido una movilización ciudadana al grado que lo requiere la gravedad y extensión del problema.

Los fallos son múltiples y se presentan en todas las fases del delito y niveles de incumbencia de las autoridades:

+ **Prevención.**

La desaparición de personas sigue ocurriendo porque se mantienen activas las redes de criminalidad que la usan como técnica de exterminio, de trata y de encubrimiento de varios delitos. Las autoridades han fallado en desarticular estas redes.

En Jalisco, tiene su sede el CJNG, la mayor organización criminal del país, dotada de un ejército privado numeroso y con gran capacidad de fuego y al cual se han documentado prácticas recurrentes de desaparición de personas. Se trata de una organización intacta, que prácticamente no ha sido combatida.

+ **Búsqueda.**

No se han creado condiciones adecuadas para una búsqueda coordinada y realmente regida por los principios reconocidos en instrumentos internacionales y en la legislación mexicana: efectividad y exhaustividad, debida diligencia, enfoque diferenciado, enfoque humanitario, etc.

Es evidente la falta de coordinación entre las autoridades de un mismo ámbito de gobierno y entre los diferentes niveles. El fracaso en el reparto de competencias entre la federación y los estados es patente en el RNPDO, el cual contiene información incompleta, desactualizada y poco creíble debido a la manipulación de las autoridades locales³⁵.

+ **Identificación forense.**

La desaparición de personas se alimenta de la falla en los procesos de identificación de los miles de víctimas que acumulan los organismos forenses de todo el país. Pese al anuncio de cuantiosas inversiones y el arranque de planes de gran envergadura, la crisis forense continúa y los avances son marginales.

+ **Justicia.**

No se investiga, localiza, detiene ni consigna a los responsables ante las instancias competentes en la magnitud necesaria y las sentencias condenatorias son casi inexistentes. Según el reporte reciente de Amnistía Internacional, en México solo existen 35 sentencias de este tipo por el delito de desaparición forzada³⁶. En el caso de Jalisco, de todos los procesos abiertos por desaparición de personas, solo 11 habían terminado en sentencia condenatoria hasta mediados del año pasado. Desde 2018 y hasta marzo del 2022, se habían abierto procesos penales contra 203 policías municipales y obtenido solo 5 sentencias³⁷. La impunidad, pues, es casi absoluta.

5.3. De la negación del problema al silencio

La estrategia contra la desaparición de personas carece de un liderazgo comprometido. No ha permeado desde los titulares del poder ejecutivo federal ni estatal un mensaje firme en contra de este delito. Es un tema prácticamente ausente de su comunicación pública y no es una responsabilidad que figure en su agenda de trabajo.

En el caso del Gobernador de Jalisco, además, **hay una tendencia a negar el problema o minimizarlo**. Esta actitud asumió un tono triunfal durante el 2021. En el tercer informe de gobierno, presentado en octubre de ese año, se indicó que había una tendencia a la baja de las denuncias formales presentadas ante la fiscalía local especializada. De 3,884 expedientes abiertos entre enero y septiembre del 2019, se había pasado a 2,770 en el mismo lapso de 2021, una reducción del 29 por ciento. En mayo del 2022 se mencionó una caída mayor, del 39 por ciento, comparando solo abril del 2019 contra abril del 2022. La explicación que se dio en ambas ocasiones es que se debía al exitoso trabajo que se venía realizando, pretensión desde el inicio infundada porque los mismos datos dejaban fuera los reportes recibidos por la comisión local de búsqueda.

Sin embargo, en el cuarto informe de gobierno, presentado en noviembre del 2022, ya no aparecieron cifras a la baja ni se dio explicación de ello. La razón, que se puede inferir por los mismos cómputos del Gobierno del Estado, es que la tendencia a la baja se había revertido y el 2022 terminó con una cifra claramente ascendente. El discurso de éxito se eliminó y lo que ha seguido desde entonces es el silencio. Nadie en el gabinete parece autorizado a tocar el tema ni tampoco lo hace el mismo gobernador. El silencio que suele rodear a la comisión del delito ahora se perpetúa como **silencio gubernamental**.

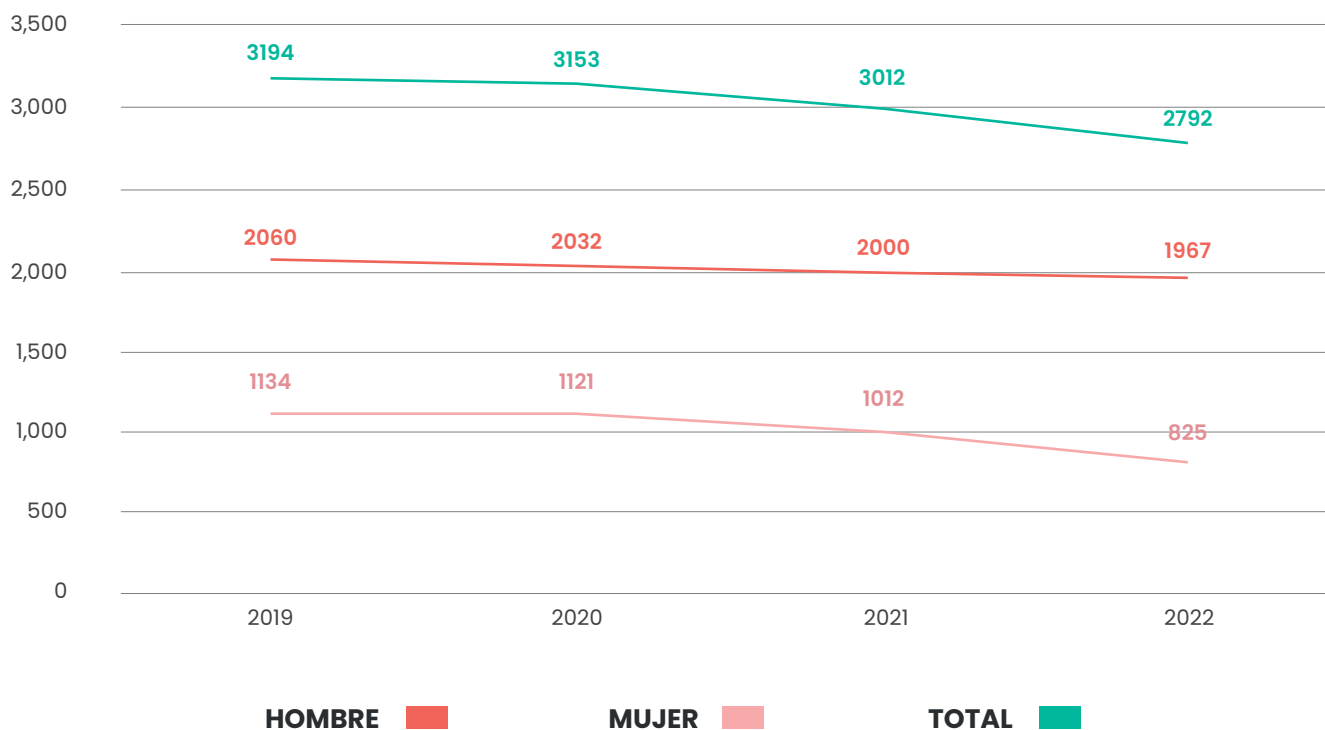


5.4. Estancamiento y caída de indicadores

El año 2022 fue fatídico no solo porque comenzaron de nuevo a incrementarse las denuncias, sino también porque se perdió el impulso previo con resultados descendentes en indicadores claves del problema.

De acuerdo con el análisis publicado por el Comité de Análisis de la UdeG en su cuenta de twitter, la localización decayó el año pasado con 12.6% menos personas que en 2019 (2 mil 792 contra 3 mil 194 personas). En el caso de las mujeres, la caída en la eficacia es mucho más acusada. En 2022, se hallaron 27% menos mujeres respecto a 2019. El gráfico muestra estos valores:

**Personas localizadas en Jalisco por sexo y total
2019 - 2022**



Un panorama similar se aprecia en víctimas localizadas en fosas y su identificación. Si bien se reportó un incremento sustancial en el hallazgo de sitios de inhumación clandestina, que de 23 se elevó a 41 durante el 2022, el número de cuerpos extraídos apenas fue ligeramente superior al de 2021, con apenas 21 víctimas exhumadas más (280 en 2021 y 301 en 2022). Pero el desplome se advierte sin duda en cuanto a la identificación de restos extraídos de esos sitios. De las 295 identificadas en 2020, la cifra disminuyó a 166 en 2019 y a 134 en 2022. Como señaló el periodista Lauro Rodríguez, esto prueba que la crisis forense se mantiene³⁸.

6. Conclusiones

Jalisco es uno de los focos más activos de desaparición en el país con casi 14 mil casos de personas cuya suerte y paradero se desconocen. A pesar del esfuerzo institucional por frenar este delito, con nuevas estructuras, instrumentos, personal y presupuestos, las cifras van en aumento y los casos sin resolver se acumulan. **Tan solo entre 2019 y 2022 se agregaron 7,873 casos, el 57 por ciento del total de casos no resueltos.**

La crisis de desaparición de personas es una crisis humanitaria de grandes proporciones. El delito implicado no es solo un delito más, sino que tiene un carácter pluriofensivo en la medida en que viola múltiples derechos de la víctima, su familia y la sociedad. En Jalisco, hay un visible fracaso en la estrategia seguida para controlarlo, fracaso que comienza con la ausencia de un compromiso al más alto nivel y que se alimenta de fallos estructurales que no han corregido.

El delito de desaparición de personas es una manifestación de la intensa violencia que se vive en el país.

Su disminución real solo ocurrirá cuando se logre pacificar la sociedad mediante políticas de justicia transicional, seguridad y bienestar que aún no se diseñan ni operan del todo.

La política de atemperar la criminalidad con miras a reducir únicamente, y a como dé lugar, los indicadores de seguridad, especialmente los homicidios dolosos, podrá dar resultados en el corto plazo y ser rentable electoralmente, pero no remediará la creciente tragedia de miles de familias que siguen esperando la vuelta de los suyos y justicia para las víctimas.



REFERENCIAS

- 1 Franco, Darwin (2019). "The quadruple disappearance: Analytical proposal to reflect the social and media representation of the victims of disappearance in Jalisco, Mexico". *Revista Política, Globalidad y Ciudadanía*, Vol. 5 No. 9, Enero - Junio 2019, Universidad Autónoma de Nuevo León, Monterrey
- 2 Véase para esta distinción las fracciones XVI y XVII del artículo 4 de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.
- 3 <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2022/11/02/enrique-alfaro-gobernador-de-jalisco-dice-que-90-de-desapariciones-son-por-voluntad-propia/>
- 4 La mayoría de casos documentados por Celia del Palacio en Veracruz corresponden a este estipo. Véase Del Palacio, Celia. *Porque la lucha por un hijo no termina...: Testimonios de las madres del Colectivo Familias de Desaparecidos Orizaba-Córdoba*. Xalapa: Universidad Veracruzana, 2021.
- 5 RNPDO, consultado el 16 de enero de 2023.
- 6 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Desapariciones forzadas o involuntarias. Folleto Informativo No.6/Rev.3. Véase para un tratamiento más amplio: Islas Colín, Alfredo. *Desaparición forzada de personas. Una visión internacional y comparada*. México: Porrúa, 2016.
- 7 Aguilar, P., & Kovras, I. (2019). Explaining disappearances as a tool of political terror. *International Political Science Review*, 40(3), 437-452. <https://doi.org/10.1177/0192512118764410>
- 8 Como se expresa en la web de la Comisión para la Verdad en Colombia: "La desaparición forzada es un crimen que contiene muchos crímenes: la detención, la tortura y en la mayoría de los casos, el asesinato y la destrucción de evidencia". <https://www.comisiondelaverdad.co/violaciones-de-derechos-humanos-infracciones-al-derecho-internacional-humanitario-y-desaparicion>
- 9 Vicente Ovalle, Camilo. *Tiempo suspendido. Una historia de la desaparición forzada en México, 1940-1980*. México: Bonilla Artigas ediciones, 2019.
- 10 Versión pública del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDO). Consultado el 11 de enero del 2023.
- 11 Comité contra la Desaparición Forzada, Informe del Comité contra la Desaparición Forzada sobre su visita a México al amparo del artículo 33 de la Convención, (aprobado por el Comité en su 22.º periodo de sesiones), CED/C/R.9 (Hallazgos) y (Observaciones y recomendaciones). P.3
- 12 Instituto para la Economía y la Paz. *Índice de Paz México*. 2022., p.4
- 13 La organización Causa Común desarrolló una metodología y lleva un registro puntual sobre ellas: <https://causaencomun.org.mx/beta/atrocidades/>
- 14 <https://adondevanlosdesaparecidos.org/2021/10/08/mexico-rebasa-las-4-mil-fosas-clandestinas-40-se-encontraron-en-este-sexenio/>
- 15 Subsecretaría de Derechos humanos, población y migración. Informe de Derechos Humanos. 27 de octubre de 2022. En: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/772370/20221027_Informe_derechos_humanos.pdf
- 16 Ibidem.
- 17 "A humanitarian crisis is defined as a singular event or a series of events that are threatening in terms of health, safety or well-being of a community or large group of people. It may be an internal or external conflict and usually occurs throughout a large land area" <https://www.ohchr.org/en/taxonomy/term/878>
- 18 https://www.swissinfo.ch/spa/m%C3%A9xico-desaparecidos_m%C3%A9xico-reconoce-ante-la-onu-crisis-humanitaria-por-los-desaparecidos/47113350

- 19 Véase el comunicado publicado por el Comité Universitario de Análisis sobre Desaparición de Personas de la Universidad de Guadalajara, dado a conocer el 28 de marzo de 2022.
- 20 <https://mreflejos.blogspot.com/2022/12/la-crisis-del-registro-nacional-de.html?sref=tw>
- 21 Dato del RNPDO, consultado el 29 de octubre.
- 22 https://estamosbuscando.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2022/05/20220524_Desaparecidos_PlanTrabajo_vm.pdf, lámina 12.
- 23 El argumento dado a conocer por el Gobierno del Estado para eliminar registros del RNPDO en marzo del 2022 fue que estaban duplicados. Sería grave que en el crecimiento de casos no resueltos esto esté ocurriendo, pero no habría que descartarlo como un factor más.
- 24 De acuerdo con datos del RNPDO consultado el 14 de enero de 2023.
- 25 Véase “Tabla de localización de fosas y sus víctimas por mes” En la Plataforma de Seguridad del Gobierno de Jalisco. Datos a diciembre. Consultada el 14 de enero del 2023.
https://iieg.gob.mx/plataforma_seguridad/#/plataforma. En un sitio reciente habilitado se ofrece un recuento equivalente limitado al periodo de gobierno de esta administración. Los números tienen algunas variaciones y la nomenclatura es distinta: mientras que en la primera se usa el término de fosa, acá se usa “sitios de inhumación clandestina”.
<https://fiscaliaenpersonasdesaparecidas.jalisco.gob.mx/registro-estatal-de-fosas-clandestinas/>
- 26 <https://www.reporteindigo.com/reporte/las-tres-fosas-clandestinas-mas-grandes-en-jalisco-violencia-de-saparecidos/>
- 27 Avila, Jonathan y Campos, Francisco. Guadalajara: zona de exterminio. Reportaje publicado en ZonaDocs, 19 de octubre de 2020. <https://www.zonadocs.mx/2020/10/19/guadalajara-zona-de-exterminio-y-desaparicion/>
- 28 Registro PFSI. Consultado el 8 de noviembre de 2022. URL:
https://cienciasforenses.jalisco.gob.mx/registro_pfsi.php
- 29 CEPAD, A.C.2021. ¿Quiénes son? La crisis de identificación de personas en Jalisco. México. Url:
<https://cepad.org.mx/wp-content/uploads/2021/05/Informe-Boll-Final1-1-1.pdf>
- 30 Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración. Crisis forense y propuesta de política pública forense desde el Gobierno Federal. 17 de marzo del 2022. URL:
<http://www.alejandroencinas.mx/wp-content/uploads/2022/03/Crisis-forense-y-propuesta-17mar22.pdf>
- 31 <https://sepbr.jalisco.gob.mx/files/Preciudadano/Autorizado2023/V.%20h.%20Anexo%20Transversal%20-%20Personas%20desaparecidas.pdf>
- 32 Véase el documento. “En Jalisco estamos buscando. Reforzamiento de la Estrategia Integral de Búsqueda, 2022-2024. En: <https://estamosbuscando.jalisco.gob.mx>
- 33 <https://fiscaliaenpersonasdesaparecidas.jalisco.gob.mx/registro-estatal-de-fosas-clandestinas/>
- 34 CEPAD. Fiscalía a la deriva. Informe a 5 años de la creación de la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco. Octubre de 2022, p.16.
- 35 https://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_nota=192129
- 36 <https://www.amnesty.org/es/location/americas/north-america/mexico/report-mexico/>
- 37 “Indagan a 203 policías por desaparición forzada”. El Informador, 31 de agosto del 2022.
- 38 Lauro Rodríguez. Identificación de cuerpos en caída. El Diario NTR. 27 de enero de 2023

ELABORÓ:

Jorge Ramírez

Integrante del Comité Universitario sobre Desaparición
de Personas. Universidad de Guadalajara.

Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo

 Tomás V. Gómez #121, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco, México.

 +52 (33) 36301405, 36301404



CENTRO DE ESTUDIOS
ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO

JALISCO A FUTURO
CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

